

NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

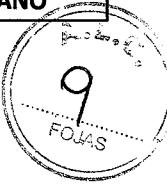
EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 14231/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 983/21-CONVENIO DE SUBVENCION-PFI2021- ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION Y LA COMISION DE FOMENTO FALUCHO.



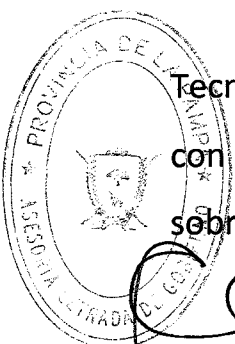
DICTAMEN ALG N° 365 / 21

Señor Secretario de Asuntos Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la "...*autorización previa*..." dispuesta en el artículo 151, de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por el Presidente de la Comisión de Fomento de Falucho -fs. 1-, con el fin de la formalización del Convenio de Subvención -y Anexo- glosado a fojas 2/6, a celebrarse entre dicha Comisión, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Universidad Nacional de La Pampa.

Previo a analizar su procedencia formal y sustancial en el contexto normativo de derecho público local, es menester señalar que el instrumento a celebrarse tiene por objeto general brindar al Gobierno local asistencia financiera a los efectos de ejecutar el proyecto denominado: "*FALUCHO EN MOVIMIENTO: SISTEMA DE MONITOREO DE SALUD POBLACIONAL LOCAL EN EL CIRCUITO FÍSICO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE FALUCHO, LA PAMPA*", el cual si bien se encuentra identificado en el Convenio, no obra en autos y en consecuencia, se desconocen sus objetivos.

A fin de su ejecución, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación financiará a la Comisión de Fomento con un subsidio de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000,00) sobre el costo total de Proyecto, el cual se estima una suma de PESOS TRES



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**



EXPEDIENTE N°: 14231/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 983/21-CONVENIO DE SUBVENCION-PFI2021- ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION Y LA COMISION DE FOMENTO FALUCHO.

DICTAMEN ALG N° 365/21.-

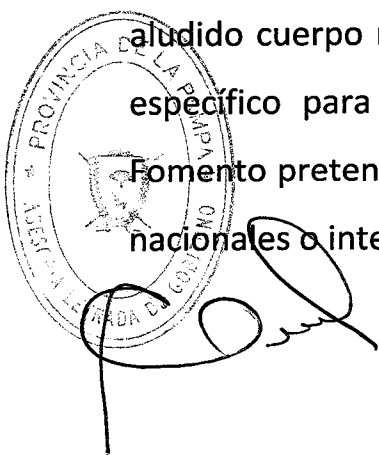
MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATRO (\$3.400.004,00). (Conf. Cláusula primera, sexta y Anexo I).

Por su parte, el Convenio regula el plazo de ejecución del proyecto en doce (12) meses contados a partir de la firma del instrumento, derechos y obligaciones de las partes, lo relativo al Equipo de trabajo, rendición de cuentas, rescisión, entre otros. Asimismo, establece que la Universidad Nacional de La Pampa, en su carácter de unidad de vinculación tecnológica, será la administradora de la subvención. (Conf. artículos Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, etc.).

Por último, cabe mencionar que el Convenio se integra por ciertos documentos que la Comisión de Fomento declara conocer, los cuales no se encuentran incorporados en el presente expediente.

Ahora bien, descripto sucintamente el proyecto de convenio adjunto, resulta oportuno precisar que el mismo no puede perfeccionarse sin antes cumplimentar los recaudos formales que puntual y explícitamente le impone la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.

Al respecto, el artículo N° 151 del aludido cuerpo normativo, en su segundo párrafo, establece un mecanismo específico para los casos en que los Municipios y/o las Comisiones de Fomento pretendan formalizar acuerdos con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales.



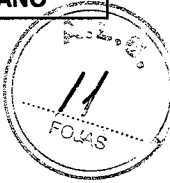
NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14231/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 983/21-CONVENIO DE SUBVENCION-PFI2021- ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION Y LA COMISION DE FOMENTO FALUCHO.

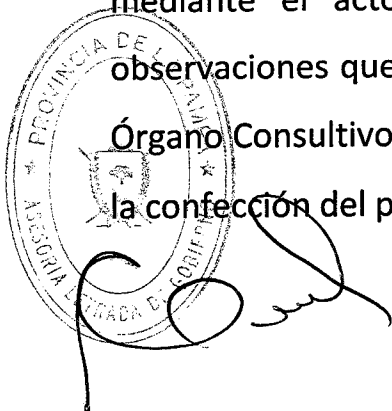
DICTAMEN ALG N° 365/21.-

Concretamente, dicho precepto, luego de definir los canales institucionales de comunicación entre los Municipios y Comisiones de Fomento con el Gobierno Provincial, prescribe que, *"Los convenios o contratos en general, con organismos de otras provincias, nacionales o internacionales, necesitarán autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial, excepto cuando lo fueren con la Universidad Nacional de La Pampa"*.

Resulta fácilmente advertible, entonces, que según reza la letra de la ley, cuando las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento procuren suscribir convenios o contratos con otras provincias, la nación, entes u organismos internacionales, previamente deberán contar con la autorización del Poder Ejecutivo Provincial.

El texto legal es imperativo y, por ende, la autorización previa del Poder Ejecutivo Provincial se erige como un requisito de validez y eficacia ineludible del acto jurídico que se pretenda crear en ese marco.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta que la autorización por parte del Poder Ejecutivo debe ser otorgada mediante el acto administrativo pertinente, y puesto que no existen observaciones que realizar al documento precedentemente examinado, este Órgano Consultivo, entiende que, previo a todo trámite, deberá procederse a la confección del proyecto de decreto que así lo propicie.



NO A
PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 14231/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.

EXTRACTO: S/NOTA N° 983/21-CONVENIO DE SUBVENCION-PFI2021- ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION Y LA COMISION DE FOMENTO FALUCHO.

DICTAMEN ALG N° **365/21**

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones para la prosecución de su trámite.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,



4 NOV 2021
Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa